



**Fallo Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 169/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE**  
**USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 169/2/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-048-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **27 de mayo del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **04 de junio de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **10 de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron

- **JOSE ANTONIO HERRERA HERNANDEZ.**
- **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.**



Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE  
USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN "  
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>JOSE ANTONIO HERRERA HERNANDEZ.</li><li>JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **JOSE ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ y JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente y se procederá a su evaluación técnica.

**Evaluación Técnica.**- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **179/825/2025**, validado por **JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN** en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y DE APOYO** así como **LAURA ADRIANA RUBIO GUZMÁN** en su carácter de **RESPONSABLE DEL PROGRAMA MENSTRUACIÓN DIGNA** ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mismos que se expone en su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.</li></ul> <p>- No presenta muestra física, por lo que no fue posible la verificación de lo ofertado.</p>



Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE  
USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN "  
Sin Concurrencia del Comité

- No se apropia de las obligaciones de entrega del producto con la infografía solicitada por lo que no garantiza el cumplimiento de las mismas, acorde a lo establecido en el numeral 4.3.1.a.l.1 de las presentes bases.
- No especifica el lugar de entrega de la mercancía.
- **JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ.**
  - No presenta acta de verificación sanitaria de COPRISJAL.
  - No garantiza el tiempo de entregas.
  - En la partida 1, presenta muestra física con 10 piezas, es decir contenido y presentación inferior a lo solicitado.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ, y JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., NO CUMPLEN** con lo solicitado como especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente en el Anexo 1, de las presentes bases por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 y 72 fracción VI y VII de "**LA LEY**", al no existir alguna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente.

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa** de lo correspondiente a la licitación pública local **LPL 169/2/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

*"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento (...)"*

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av.

**Fallo Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 169/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE**  
**USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de General Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **18 de junio del 2025**.

**Elaboró:** Verónica Judith Rodríguez Aguayo.  
**Cargo:** Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones



**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



**OMAR PALAFOX SÁENZ.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



**JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS  
COMPENSATORIOS Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: NO., DOCUMENTOS, JOSE ANTONIO HERRERA HERNANDEZ., and JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V. It lists 7 items (ANEXO 1 to ANEXO 7) and their status for each bidder.



Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE  
USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"  
Sin Concurrencia del Comité

8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE  
USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"  
Sin Concurrencia del Comité

17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA
----	---	----------	----------

**Resolutivo:** Del análisis documental se desprende que los proveedores **JOSE ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ, y JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

**Elaboró:** Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

**Cargo:** Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.

FIN DEL ANEXO 1





Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025  
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE  
USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN "  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2  
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico mediante el oficio número 179/825/2025, validado por **JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN** en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y DE APOYO** así como **LAURA ADRIANA RUBIO GUZMÁN** en su carácter de **RESPONSABLE DEL PROGRAMA MENSTRUACIÓN DIGNA** ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 169/2/2025** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.
1	<p>Toallas sanitarias desechables para flujo regular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En paquetes de 30 toallas, divididas en 3 paquetes de 10 toallas sanitarias para flujo regular.</li> <li>✓ Con alas.</li> <li>✓ Con bordes redondeados.</li> <li>✓ Con canales de absorción que evita escurrimientos.</li> <li>✓ Con adhesivo para asegurar la ropa interior.</li> <li>✓ Cubierta tipo tela de algodón.</li> <li>✓ Cada toalla deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico).</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>En la muestra física solo presentó un paquete con 10 toallas desechables, menor a lo requerido en las bases de licitación.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No presentó muestra física, por lo que no es posible la verificación de lo ofertado.</p>



Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025  
“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE  
USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ”  
Sin Concurrencia del Comité

2	<p>Toallas sanitarias biodegradables para flujo regular.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ En presentación de paquetes de 20 toallas sanitarias biodegradables.</li><li>✓ Elaborada con material biodegradable.</li><li>✓ Con alas.</li><li>✓ Con bordes redondeados.</li><li>✓ Con alto nivel de absorción.</li><li>✓ Con adhesivo para asegurar en la ropa interior</li><li>✓ Con 3 capas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Parte trasera: base en contacto con la ropa interior conformada por hidrogel.</li><li>- Centro absorbente elaborada de celulosa 100% virgen, algodón orgánico o bambú.</li><li>- Cubierta superior 100% de celulosa con canales marcados para distribución del flujo.</li></ul></li></ul>	SI CUMPLE	NO CUMPLE  No presentó muestra física, por lo que no es posible la verificación de lo ofertado
3	Las toallas sanitarias deben ser de una marca reconocida en el mercado (no genéricos).	SI CUMPLE	NO CUMPLE  No presentó muestra física, por lo que no es posible la verificación de lo ofertado



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 169/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CONSUMIBLES DE USO PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN " Sin Concurrencia del Comité

Table with 3 rows and 3 columns. Row 1: Item 4, description of delivery location and items, status 'NO CUMPLE', and justification 'No garantiza el tiempo de entrega solicitado'. Row 2: Item 5, description of packaging requirements, status 'SI CUMPLE', and justification 'No se apropia de la obligación de entrega con la infografía solicitada'. Row 3: Item 6, description of certifications, status 'NO CUMPLE', and justification 'No presenta acta de verificación sanitaria de COPRISJAL'.

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ, y JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., NO CUMPLEN con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes BASES, por lo que sus propuestas se desechan.

FIN DEL ANEXO 2

